Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022 17:29:29

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0297-2022/DP-OAF

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0633-2022-DP/OAF, que adjunta el correo institucional de fecha 18 de noviembre de 2022 remitido por la Presidenta de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, relacionado con la emisión de la resolución que modifique el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0129-2022/DP-OAF, que conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, designando un nuevo representante de la Oficina de Abastecimiento (Logística); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obrar, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la **DIRECTIVA**; dispone en su numeral 31.1 del artículo 31° que es obligación de la Oficina General de Administración (en adelante, OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la **DIRECTIVA**, establece que la Comisión de Inventario es designada mediante resolución por la OGA y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: un representante de la OGA, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32° de la **DIRECTIVA**, dispone que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica -

Que, por su parte, el numeral 6.1 de la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF “Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 0044-2022/DP-OAF, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, asignación, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, es responsabilidad del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, en conformidad con las disposiciones de la materia;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas -

Que, en este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 0129-2022/DP-OAF, de fecha 14 de julio de 2022, se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, la misma que está integrada por tres (3) representantes, uno (1) de la Oficina General de Administración, quien ejerce la presidencia, uno (1) de la Oficina de Contabilidad y uno (1) del Área de Abastecimiento;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022 17:29:29

Que, a través del correo institucional de fecha 18 de noviembre de 2022, remitido por la Presidenta de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, comunica a la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas que *"Con fecha 04 de noviembre 2022 se ha emitido la Resolución de Secretaría General N° 113-2022/DP-SG que "(...) autoriza la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor Marcos Eduardo Amancio García contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como Analista en Contrataciones en el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023" (...). // Por tanto, el Sr. Amancio ya no participaría en la Conciliación ni en la elaboración Informe Final de Inventario 2022, consecuentemente, no firmaría el Acta de Conciliación ni el Informe Final ni anexos, por lo que la Comisión de Inventario 2022 quedaría solo con 2 miembros (la suscrita y la Srta. Lujan) en el numeral 32.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento (Logística)". // (…)"*;

Que, mediante el Memorando N° 0633-2022-DP/OAF, de fecha 23 de noviembre de 2022, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) emitir el Acto Resolutivo que Designe al Sr. José Javier Murrieta Saavedra como miembro del mencionado Comité en reemplazo del Sr. Amancio."*;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0129-2022/DP-OAF, que conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, designando un nuevo representante de la Oficina de Abastecimiento (Logística), de acuerdo a lo comunicado por la Presidenta de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), m) y q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0129-2022/DP-OAF, de fecha 14 de julio de 2022, que conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, por las razones expuestas en la presente Resolución, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

*"**Artículo Primero.-** (…)*

*3. **José Javier Murrieta Saavedra** — Integrante*
Representante de la Oficina de Abastecimiento (Logística)
(…)"

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022 17:29:29

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante de la Oficina de Abastecimiento (Logística) designado en el Artículo Primero y a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022 para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO